

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Pertenencia Rad. No. 11001400303220190069200.

Conforme a la documental adosada al trámite se resuelve:

Primero: Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que el demandado, Pedro Nel Vela Herrera fue notificado por aviso, y en la oportunidad para ejercer su derecho de contradicción guardó silencio.

Segundo: No tener en cuenta la valla aportada, pues no contiene los canales de atención del despacho, en consecuencia, se le requiere para que en el término de treinta (30) días, corrija tal yerro, so pena de decretar la terminación del trámite por desistimiento tácito.

Vencido el termino anterior, ingresar para resolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 138, hoy 2 de noviembre de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

Firmado Por:

**Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032**

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bb717e986737c359d0bc7854ce28fca1a4e1b2f001b92b3972b55bc2
2bbec20a**

Documento generado en 30/10/2021 10:19:36 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**